



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 115 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/689)]

55/220. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/222, de 11 de abril de 1996, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, 53/204, de 18 de diciembre de 1998, 53/221 (sección VIII), de 7 de abril de 1999 y 54/13 B, de 23 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado, en relación con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, los informes financieros y los estados financieros comprobados de las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos¹¹, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. I.*

² *Ibíd.*, vol. III.

³ *Ibíd.*, vol. IV.

⁴ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5A (A/55/5/Add.1).*

⁵ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5B (A/55/5/Add.2).*

⁶ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5C y corrección (A/55/5/Add.3 y Corr.1).*

⁷ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5D (A/55/5/Add.4).*

⁸ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5E (A/55/5/Add.5).*

⁹ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5F (A/55/5/Add.6).*

¹⁰ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5G (A/55/5/Add.7).*

¹¹ *Ibíd.*, *Suplemento No. 5H (A/55/5/Add.8).*

¹² *Ibíd.*, *Suplemento No. 5I (A/55/5/Add.9).*

Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴, el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵, los informes y las opiniones de la Junta de Auditores¹⁶, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores sobre las comprobaciones de las cuentas¹⁷, los informes del Secretario General sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores¹⁸ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y las opiniones de la Junta de Auditores relativas a las organizaciones arriba mencionadas, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, excepto los estados financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰ y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas¹²;

2. *Aprueba* todas las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe de la Junta de Auditores y hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹;

3. *Decide* aplazar su decisión sobre los estados financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1999 hasta tanto la Junta de Auditores certifique que se han hecho progresos satisfactorios para eliminar las razones que indujeron a la Junta a formular reservas o que el asunto se ha resuelto, y decide volver a examinar la cuestión en la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

4. *Felicita* a la Junta de Auditores por la calidad de sus informes, en particular sus observaciones sobre la gestión de recursos;

¹³ *Ibíd.*, Suplemento No. 5J (A/55/5/Add.10).

¹⁴ *Ibíd.*, Suplemento No. 5K (A/55/5/Add.11).

¹⁵ *Ibíd.*, Suplemento No. 5L (A/55/5/Add.12).

¹⁶ *Ibíd.*, Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. I, caps. II y III; vol. III, caps. II y III; y vol. IV, caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5A (A/55/5/Add.1), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5B (A/55/5/Add.2), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5C y corrección (A/55/5/Add.3 y Corr.1), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5D (A/55/5/Add.4), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5E (A/55/5/Add.5), caps. I y II; *ibíd.*, Suplemento No. 5F (A/55/5/Add.6), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5G (A/55/5/Add.7), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5H (A/55/5/Add.8), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5I (A/55/5/Add.9), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5J (A/55/5/Add.10), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5K (A/55/5/Add.11), caps. II y III; *ibíd.*, Suplemento No. 5L (A/55/5/Add.12), caps. II y III.

¹⁷ Véase A/55/364.

¹⁸ A/55/80 y Add.1 y A/55/380 y Add.1.

¹⁹ A/55/487.

5. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten sus estados financieros a tiempo para que la Junta de Auditores pueda examinarlos y presentarle sus informes de acuerdo con la norma de las seis semanas;

6. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores¹⁸;

7. *Observa* que en el primer informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas en el bienio terminado el 31 de diciembre de 1999²⁰ no se cumplió lo dispuesto en la resolución 54/248 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1999, en el sentido de que, si un informe se presentaba con retraso, se indicara en una nota de pie de página del documento los motivos del retraso;

8. *Pide* al Secretario General que examine la cuestión del mandato de la Junta de Auditores y le informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”;

9. *Decide* examinar los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹⁵ y el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴, también en relación con los temas relacionados con la financiación de los Tribunales;

10. *Pide* al Secretario General que prepare los informes financieros y los estados financieros comprobados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda de modo que coincidan con sus ciclos presupuestarios;

11. *Pide también* a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que mejoren sus prácticas en materia de adquisiciones, según corresponda, tomando como modelo la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría en cuestiones tales como la publicación de licitaciones en la Internet y los llamados a licitación dirigidos a todos los proveedores inscritos en la lista;

12. *Pide además* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que, con la Junta de Auditores, sigan estudiando la información financiera que debería presentarse en los estados financieros y cuadros y la que debería figurar en los anexos a los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas.

89a. sesión plenaria
23 de diciembre de 2000

²⁰ A/55/380.